

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DE ADIF ALTA VELOCIDAD

D. Juan Pablo Villanueva Beltramini, en su calidad de Director General de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad (Adif-AV),

INFORMA:

En virtud de lo establecido en la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 21/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la Dirección General de la Función Pública, mediante la Resolución N/REF 230033, de 22 de febrero de 2023, y previo informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos sobre impacto presupuestario, autorizó la contratación indefinida de 16 personas procedentes de la tasa de reposición ordinaria de la LPGE para 2023.

Y de acuerdo con la autorización indicada, y lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), donde se dispone que, en el marco de las competencias de autoorganización, las administraciones públicas estructuran sus recursos humanos,

RESUELVE:

1.- Distribuir el número de plazas a ofertar entre las diferentes categorías profesionales y perfiles de puestos de la entidad.

En lo que respecta a la reserva de plazas para personas con discapacidad, prevista en el artículo 59.1 del EBEP, se figura la reserva en aquellas cuyas actividades o funciones son compatibles, en mayor medida, con la posible existencia de una discapacidad.

2.- Con los referidos criterios, el detalle de tal distribución se expone a continuación:

Plazas de nuevo ingreso en Adif-AV (OEP 2023)

Categoría profesional / Perfil de puesto	Cupo general	Reserva personas con discapacidad (7% del total)		Total plazas
		Personas con discapacidad general (5%)	Personas con discapacidad intelectual (2%)	
Técnico (grupo profesional Estructura de Apoyo)				
Técnico Jurídico	1			1
Técnico de Ingeniería Civil	3	1		4
Técnico de Ingeniería Industrial	2			2
Técnico de Ingeniería de Telecomunicación	1			1
Técnico Informático	1			1
Técnico de Proyectos de Alta Velocidad	1			1
Técnico de Proyectos de Estaciones	1			1
Técnico de Planificación Ferroviaria	2			2
Técnico de Acústica Ambiental	1			1
Técnico de Suministros de Aparatos de Vía	2			2
TOTAL ADIF-AV	15	1		16



3.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la totalidad de las plazas especificadas en el punto anterior serán objeto de publicación mediante las correspondientes convocatorias públicas de ingreso en el mes de julio de 2023.

La plaza reservada en el cupo de personas con discapacidad quedará recogida en las correspondientes bases específicas de la convocatoria, haciendo referencia en el apartado sobre la reserva por discapacidad a lo dispuesto en esta resolución, y detallando lo que procediera específicamente para ella.

La plaza reservada para las personas con discapacidad si quedara desierta no se podrá acumular al sistema general.

4.- En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.1 *in fine* de la citada Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la ejecución de esta oferta de empleo público se desarrollará dentro del plazo improrrogable de tres años.

5.- Contra lo dispuesto en esta resolución, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Adif Alta Velocidad como órgano que tiene atribuida la competencia en el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad.

